ni a vos ni a los ministros de las dhas aduanas
ni a los vuestros ni ayan ni hagan el uso y exercicio
de las dhas administraciones en la forma referida
so color de las dhas cedulas ni por otra razon alguna
a que los ordeno todos el favor y ayuda que uviere de
menester y les dieredes para el cumplimiento
de lo contenido en esta y de lo que en ello fuere de
haciendo y de las cedulas de las dhas concesiones u otras
semejantes que entendieredes aver [illegible] del
agrado en favor de qualesquier ciudades villas y
lugares del distrito de la dha [illegible] con [illegible] me dareis
aviso en el dho mi consejo de hacienda por mano
de mi infra escrito secretario para que visto se pro-
vea lo que convenga y desta mi cedula se a de tomar
la razon por mis escrivanos mayores de rentas
fha en madrid a diez de marzo de mill e seis y veinte y [illegible]
yo el rey por mandado del rey nro señor miguel
de ypeñarrieta

En los libros de las escrivanias mayores de rentas
de su mag se tomo la razon de la cedula en la [illegible]
antes desta escrita como por ella su mag manda
en madrid a diez y seis de marzo de mill e seis-
cientos [illegible] domingo de la torre ruecava

yo Joan de montalvo Scriv° del rey nro
señor y del nro juzgado de millones [illegible]
[illegible] se saco [illegible]
[illegible]

Ju° de montalvo

Respuesta

En la villa de los [illegible] en [illegible] de
veinte y quatro dias del mes de [illegible] de [illegible] años
el señor don diego de la rroca [illegible]
de los puertos secos respondiendo a la rreal provision
sobrecarta que le fue notificada de [illegible]
de la ciudad de murcia [illegible] dixo que obedecia
como de nuevo obedece la dha rreal provision
sobrecarta de su mag [illegible] y cumplimiento
[illegible] en su rreal consejo [illegible] la cedula
de diez de marzo deste presente año
firmada de su mag dirigida a su md cuyo traslado
va en estos autos para que [illegible] se declare [illegible]
en ella [illegible] la dha condicion de millones [illegible]